

"Año del de Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2018/MDCH

Chacabuco, 07 de mayo de 2018



### VISTO:



El Informe N° 0055-2018-GPP/MDCH de fecha 30 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde establece la necesidad de la designación del Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador Local de Programas Presupuestales 2018 del distrito de Chacabuco; y,

### CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales, aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a lo establecido en la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.



Que, en concordancia con lo señalado por el numeral 79.3 del artículo 79° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se entiende por Programa Presupuestal (PP) a la categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que en una unidad de programación de las acciones de las Entidades Públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública.



Que, estando a lo dispuesto en el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada con Resolución Directoral N° 024-2016-EF/76.0; en el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan dichas entidades, recaerá en el Gerente de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local, quien tiene la función de articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto, debiendo ser designado mediante Resolución del titular del Pliego.

Que, de acuerdo a la normativa vigente y el requerimiento formulado por la entidad competente del sistema de presupuesto público, se hace necesaria la designación del Coordinador Local de Programas Presupuestales (PP), el cual recaerá en el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.



Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como Coordinador Local de los Programas Presupuestales (PP) de la Municipalidad Distrital de Chacabuco al Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Coordinador designado dará cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2016-EF/50.001 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, en las partes de su competencia; y todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, brindarán las facilidades y el apoyo necesario, con la finalidad de garantizar los objetivos que propone la directiva mencionada.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la persona designada como Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y remitir a la instancia correspondiente para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO  
-----  
Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO  
-----  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE